|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| PCT/WG/10/11  |
| ORIGINAL:  inglés |
| fecha:  4 de abril de 2017 |

**Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)**

**Décima reunión**

**Ginebra, 8 a 12 de mayo de 2017**

Proyecto piloto de colaboración en la búsqueda y el examen: informe de situación

*Documento preparado por la Oficina Europea de Patentes*

# resumen

1. En el presente documento se informa acerca de la labor realizada por el Grupo Piloto del PCT de Colaboración en la Búsqueda y el Examen (el “Grupo Piloto CS&E”) encargado de llevar a cabo y supervisar el tercer proyecto piloto sobre la colaboración en la búsqueda y el examen en el marco del PCT.

# antecedentes

1. En su tercera reunión, celebrada en junio de 2010, el Grupo de Trabajo del PCT respaldó una serie de recomendaciones encaminadas a mejorar el funcionamiento del PCT, que se enumeran en el documento PCT/WG/4/3. En la recomendación que consta en el párrafo 165.b) se menciona que habrían de probarse opciones para que los examinadores de Administraciones internacionales que tengan capacidades complementarias colaboren en la elaboración de informes.
2. Con ese fin, la Oficina Surcoreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO) y la Oficina Europea de Patentes (OEP) emprendieron en mayo de 2010 un primer proyecto piloto sobre la colaboración en la búsqueda y el examen en el marco del PCT. La finalidad del proyecto era que los examinadores de Administraciones internacionales distintas y regiones e idiomas de trabajo diferentes colaboraran en torno a una solicitud PCT a los fines de elaborar un informe de búsqueda internacional y una opinión escrita de elevada calidad. El primer proyecto piloto se llevó a cabo

a pequeña escala pues su finalidad principal era poner a prueba hipótesis de base en cuanto a la factibilidad de adoptar un enfoque de colaboración entre examinadores y realizar una evaluación general de beneficios/desventajas desde el punto de vista cualitativo.

1. Más adelante se llevó a cabo un segundo proyecto piloto de escala un poco mayor, basado en lo aprendido en el primer proyecto piloto y destinado a realizar una evaluación cuantitativa del enfoque y afinar el modelo operativo de trabajo. De ambos proyectos piloto se extrajeron resultados generales muy positivos, tanto desde el punto de vista de la calidad como de la eficacia, para las Oficinas participantes y para los usuarios cuyas solicitudes fueron objeto de examen en el marco del plan de colaboración (como se deja constancia, respectivamente, en los documentos PCT/MIA/18/7 y PCT/MIA/20/4).
2. Partiendo del éxito general de ambos proyectos piloto, la KIPO formuló una propuesta preliminar en la Reunión de las Administraciones Internacionales del PCT de 2014 (párrafo 19 del documento PCT/MIA/21/19), a fin de que la colaboración en la búsqueda y el examen pase a ser un nuevo servicio del PCT. Durante los debates que tuvieron lugar a ese respecto, se llegó a la conclusión de que sería prematuro incorporar ese servicio en el Reglamento del PCT, por cuanto en las dos fases piloto solo se había puesto a prueba a nivel operativo el concepto de colaboración en la búsqueda y el examen y el número de solicitudes seleccionadas por las Administraciones participantes había sido limitado. Además, no se había discutido cómo podría prestarse realmente dicho servicio en el marco del PCT.
3. La OEP llevó a cabo una evaluación exhaustiva del concepto en cuestión partiendo de los resultados de las dos fases piloto anteriores. La finalidad era evaluar el concepto de colaboración en la búsqueda y el examen y la posible necesidad de una tercera fase piloto, y determinar el objetivo y la metodología de una tercera fase piloto para evaluar el concepto en su totalidad, también desde el punto de vista operativo. De la evaluación se extrajo en conclusión que, a la luz de las dos fases pilotos anteriores era necesaria una tercera fase piloto así como saber qué opinión tenían los usuarios pues había que ensayar todavía más el concepto para determinar, entre otras cosas, el interés concreto que ofrece de dicha iniciativa para los solicitantes y cuánto aumentaría la eficacia en las Oficinas con dicho servicio.

# tercer proyecto piloto – características principales

1. El 2 de junio de 2016, los jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral respaldaron un marco de cooperación en materia de colaboración en la búsqueda y el examen en el marco del PCT (“marco de cooperación CS&E”), que es un documento en el que se exponen los principios y características principales del tercer proyecto piloto. El “Grupo Piloto de Colaboración en la Búsqueda y el Examen” (el “Grupo Piloto CS&E”), creado sobre la base de dicho documento, es quien se encarga de llevar a cabo y supervisar ese proyecto.
2. Las principales características del tercer proyecto piloto son, en particular:
* enfoque orientado hacia el solicitante: las solicitudes que se tramiten durante el tercer proyecto piloto serán seleccionadas por los solicitantes;
* distribución equilibrada del trabajo entre todas las Administraciones internacionales colaboradoras: cada Oficina tramitará como mínimo 100 solicitudes internacionales;
* concepto global: todas las Administraciones internacionales colaboradoras deben contribuir a los resultados de la tramitación que se obtengan en el marco de la colaboración en la búsqueda y el examen;
* en la tramitación de solicitudes PCT, todas las Administraciones internacionales colaboradoras aplicarán un conjunto común de normas de calidad y operativas;
* utilización de una "herramienta de colaboración ", es decir, una infraestructura de tecnologías de la información que permita el intercambio entre Oficinas en un entorno seguro y la compilación automatizada de datos; and
* las solicitudes presentadas en otros idiomas que el inglés que acepten las Administraciones internacionales colaboradoras también se tomarán en consideración en el tercer proyecto piloto.
1. Se ha encomendado en particular al Grupo Piloto CS&E, integrado por representantes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral y la Oficina Internacional, la realización de las siguientes tareas:
* definición más detallada del marco de colaboración establecido mediante el marco de cooperación CS&E;
* supervisión del proyecto piloto, evaluación de los resultados y presentación de informes al respecto en las reuniones de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral y del PCT;
* preparación de una evaluación de la prueba de concepto; y
* coordinación de las comunicaciones sobre el proyecto piloto.

# Tercer proyecto piloto – Situación actual

1. Este tercer proyecto piloto se divide en dos fases: una fase preparatoria y una fase operativa. Se ha previsto que dure al menos 3 años y un máximo de cinco años para poder evaluar debidamente el efecto de la colaboración en la posterior fase nacional/regional. La fase preparatoria comenzó el 2 de junio de 2016, fecha en la que los jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral ratificaron el marco de cooperación CS&E. Solo dará comienzo la fase operativa una vez se especifique mejor el marco de colaboración, como lo exige el marco de cooperación CS&E, y una vez que esté lista para ser utilizada la herramienta de colaboración. La fecha de comienzo de la fase operativa será decidida en la siguiente reunión de jefes de las Oficinas de la Cooperación Pentalateral, el 1 de junio de 2017, previa propuesta del Grupo Piloto CS&E.
2. El Grupo Piloto CS&E celebró su reunión de puesta en marcha el 17 de octubre de 2016 en Múnich, con la finalidad de preparar la documentación necesaria a los fines del lanzamiento operativo del proyecto piloto. En aras de ese objetivo, los días 3 y 4 de febrero de 2017 tuvo lugar en Reykjavik una segunda reunión y la tercera tendrá lugar en Múnich, el 10 de abril. La cuarta reunión del Grupo Piloto se ha previsto para los días 4 y 5 de mayo de 2017, con miras a finalizar y aprobar la documentación mencionada. Los resultados de esa cuarta reunión serán comunicados oralmente en la reunión en curso del Grupo de Trabajo.
3. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del presente documento.*

[Fin del documento]